"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 203-2023-CM/MDSA

San Antonio, 27 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 024-2023-CM/MDSA celebrada el 22 de diciembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en Estación Pedidos el Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara, solicita pase a orden del día la conformación de la Comisión Especial Ambiental, con fines de evaluar la instalación y manejo de material peligroso dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio (Omo) por la Empresa Tower And Tower a la instalación de la "Planta de Tratamiento y Relleno de Seguridad Huatipuka" encargados de gestión de residuos solidos industriales peligrosos y no peligrosos biocontaminados;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria N° 024-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 024-2023-CM/MDSA de fecha 22 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de la Comisión Especial Ambiental de Regidores con fines de evaluar y dictaminar sobre la Instalación de la "Planta de Tratamiento y Relleno de Seguridad Huatipuka" de la Empresa Tower And Tower dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio, encargados de gestión de residuos sólidos industriales peligrosos y no peligrosos biocontaminados; dentro del plazo de 30 días, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- CONFORMAR, la Comisión Especial Ambiental, con fines de evaluar y dictaminar, quedando integrada por:

- Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara
- Regidora Rocío del Pilar Huañec Arguedas
- Regidora Jackeline María Medina López

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el brindar orientación técnico y legal a la Comisión Especial designada en el Art. precedente, con fines de emitir Dictamen.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, a las áreas competentes la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

Artículo Quinto.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

C.C.:
1) GM
2) OGAJ
3) GDES
4) Reg. OAZG
5) Reg. RPHA
6) Reg. JMML
7) Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE